Resolución SNFCL N°.....641/2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 21/2017, CELEBRADO CON LA FIRMA SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID N° 324.339.

Asunción, 14 de agosto de 2018.

VISTO: El Memorándum remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) N° 512/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, por el cual remite para consideración de la Secretaría Técnica, el Dictamen U.O.C. N° 32/2018 de la misma fecha, referente a la ampliación del monto del Contrato N° 21/2017, suscrito con la firma Servicios Paraguayos S.A. (SERPAR S.A.), en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017 "Contratación de Servicios de Limpieza Integral del Edificio del SINAFOCAL - Plurianual" - ID N° 324.339; y

CONSIDERANDO: Que, el referido dictamen, luego de exponer los fundamentos, consideraciones y alcances legales que hacen a la ampliación del citado contrato, recomienda:/"ampliar el monto total del Contrato N° 21/2017, suscrito con la firma Servicios Paraguayos S.A. (SERPAR S.A.), en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017 "Contratación de Servicios de Limpieza Integral del Edificio del SINAFOCAL - Plurianual" - ID N° 324.339, por la suma de Gs. 34.549.184 (guaraníes treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil cientos ochenta y cuatro) IVA incluido, equivalente a 2 (dos) meses de servicio, a fin de satisfacer las necesidades institucionales".

Asimismo, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), ha remitido conjuntamente los antecedentes que respaldan las conclusiones arribadas en el Dictamen U.O.C. N° 32/2018.

En ese sentido, cabe señalar que el Contrato N° 21/2017 fue suscrito en fecha 04 de mayo de 2017, y se encuentra vigente, y que el monto total del mismo asciende a la suma de Gs. 259.118.880 (Guaraníes doscientos cincuenta y nueve millones ciento dieciocho mil ochocientos ochenta) IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Dirección Administrativa y Financiera mediante el Memorándum DAF N° 380/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, solicita lo siguiente: "ampliar el monto y plazo del Contrato N° 21/2017 de servicio de limpieza del edificio del SINAFOCAL, conforme pedido formulado por la Coordinación Administrativa a través del Memorándum N° 397/2018..."

Resolución SNFCL N°.....641.../2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 21/2017, CELEBRADO CON LA FIRMA SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID N° 324.339.

(Sic). Dicho memorándum, entre otras cosas, expresa que: "... en relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017 "Servicios de Limpieza del Edificio del SINAFOCAL - Plurianual" adjudicado a la firma SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. y formalizado mediante Contrato de Prestación de Servicios N° 21/2017. Al respecto, se solicita una Adenda ampliatoria de monto equivalente a G. 34.549.184 (guaraníes treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro), lo que nos da cobertura una cobertura del servicio por dos meses (hasta el 15 de octubre del corriente)... Se solicita la adenda de tal modo que podamos contar con el servicio durante el tiempo que se realicen los procesos de contratación" (Sic).

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto del Contrato N° 21/2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de Ampliación N° 360/2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

Que, la ampliación solicitada no rebasa el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el contrato, y mantiene invariable el precio unitario del mismo.

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, establece cuanto sigue: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente... Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría General
MTESS/SINAFOCAL

Resolución SNFCL N°.....641...../2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 21/2017, CELEBRADO CON LA FIRMA SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID N° 324.339.

sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".

Que, por Resolución MTESS N° 33/2016 se autoriza a la Señora María Victoria Diesel de Coscia, Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 2 de enero de 2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART. 1° ***AMPLIAR,*** el monto total del Contrato N° 21/2017, suscrito con la firma Servicios Paraguayos S.A. (SERPAR S.A.), en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017 "Contratación de Servicios de Limpieza Integral del Edificio del SINAFOCAL - Plurianual" - ID N° 324.339, por la suma de Gs. 34.549.184 (Guaraníes treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro) IVA incluido, equivalente a 2 (dos) meses de servicio, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ART. 2° ***AUTORIZAR,*** la suscripción de la Adenda N° 1 Ampliatoria del Contrato N° 21/2017, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° de la presente resolución.

ART. 3° ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría General
MTESS/SINAFOCAL

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL